



Acta número: 067ª
Sesión Ordinaria
Tipo: Pública
Régimen: Resolutiva

En el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 122, 123, 124 y 128 fracciones I, VII, VIII, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 27, 28 29, 30, 31 fracción I, 48 fracciones I, II, III y 91 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de México y; 5 y 8 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Melchor Ocampo; se dan cita en la **Sala de Cabildos "Andrés A. Sánchez Cervantes"**; los integrantes del Honorable Ayuntamiento: **CC. Victoria Aurelia Víquez Vega**, Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo; **Leobardo Ramírez Mendoza**, Síndico Municipal; **Concepción Prado López**, Primera Regidora; **Bernardo Zamora Ramírez**, Segundo Regidor; **Fanny Trujillo Espinosa**, Tercera Regidora; **José Gabriel Alcántara Gómez**, Cuarto Regidor; **Kevin José Antonio Gómez Trejo**, Quinto Regidor, **Ma de la Paz Lozano Domínguez**, Sexta Regidora y **Ma. Teresa Reyes Flores**, Séptima Regidora; integrantes del Honorable Cabildo; para celebrar la **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA**, con el fin de atender asuntos de carácter administrativo y de interés para el Municipio, bajo el siguiente:-----

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum. -----
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Dispensa de lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva. -----
4. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria para llevar a cabo la Novena Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, declarar el Recinto Oficial, el lugar de la Sesión y el tema a tratar. -----
5. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de nombre, sección y longitud de diferentes calles del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. -----
6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de descuentos, bonificaciones y estímulos fiscales que contempla el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a favor de los usuarios contribuyentes sujetos al pago de los derechos de conexión y servicio de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, pertenecientes al fraccionamiento Álamos I y II. -----
7. Asuntos Generales. -----
8. Clausura de la Sesión. -----

Punto número Uno. Lista de Asistencia, declaración de Quórum e Instalación formal de la Sesión. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice el pase de lista y verifique la existencia de quorum legal para sesionar. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, **realiza el pase de lista** a los integrantes del Cuerpo Edilicio, estando presentes los: **CC. Victoria Aurelia Víquez Vega** Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, presente; **Leobardo Ramírez Mendoza** Síndico Municipal, presente; **Concepción Prado López** Primera Regidora, presente; **Bernardo Zamora Ramírez** Segundo Regidor, presente; **Fanny Trujillo Espinosa** Tercera Regidora, presente; **José Gabriel Alcántara Gómez** Cuarto Regidor, presente; **Kevin José Antonio Gómez Trejo** Quinto Regidor, presente; **Ma de la Paz Lozano Domínguez** Sexta Regidora, presente y **Ma. Teresa Reyes Flores** Séptima Regidora, presente. Al concluir, informa a la presidenta Municipal, **que se encuentran presentes nueve integrantes del Honorable Cabildo; existiendo por tanto quórum legal para la instalación formal de la sesión.** Acto seguido, la presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, informa que siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del día veintiocho de mayo del año Dos mil Veintiséis, declara formalmente instalada la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva**. Siendo válidos y de aplicación general los acuerdos aquí tomados para presentes, ausentes y disidentes. Instruyendo la Presidenta Municipal a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



asiente debidamente en el acta, para los efectos legales que a derecho correspondan y continúe con el siguiente punto en el Orden del Día. -----

Punto número Dos. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. La Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar lectura al orden del día. Al término de la lectura, la Presidenta pone a consideración del pleno el Orden del Día y pregunta a la Secretaría del Ayuntamiento si se recibió alguna solicitud para incluirla a los asuntos generales. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió una solicitud del Segundo Regidor y una solicitud de la Presidenta Municipal para participar en Asuntos Generales. En uso de la palabra el Síndico Municipal solicita: "Que en atención a la sentencia del Tribunal Electoral dentro del expediente trescientos treinta y nueve Dos mil Veinticinco, en donde se reconoce la participación del Síndico en los asuntos generales, siempre y cuando no haya documentos a analizar, solicito que se registre un asunto pendiente, que así mismo, no necesita documento para analizar". Continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento somete a votación el punto e informa, que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal**. Posteriormente; la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dé cuenta de este hecho y lo asiente en el Acta. Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto del orden del día.-----

Punto número Tres. Dispensa de lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva. En uso de la palabra la presidenta Municipal, instruye a la secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. La Presidenta Municipal informa a los integrantes del Cabildo, que está a su consideración el proyecto del Acta mencionada, la cual fue circulada con anterioridad vía electrónica, preguntando si alguien tiene alguna observación al Acta. Al no haber ninguna participación, la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a aprobación el proyecto del Acta. La Secretaria del Ayuntamiento pregunta, que quien esté a favor de aprobar el Acta, se sirva manifestarlo levantando la mano, informando que **el Acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, es aprobada por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**. En uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria, dé cuenta de la aprobación y lo asiente debidamente en el Acta. Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan quedando con ello debidamente subsanado el presente punto del orden del día. -----

Punto número Cuatro. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria para llevar a cabo la Novena Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, declarar el Recinto Oficial, el lugar de la Sesión y el tema a tratar. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto propuesto. La Presidenta Municipal informa que por Ley se deben llevar sesiones abiertas y al mes de junio le corresponde la tercera sesión del año, derivado de lo anterior se propone que se realice el día veintitrés de junio y solo falta determinar en donde se llevaría a cabo y el horario para la sesión; y el tema sería; como en las últimas sesiones; abierto. Después de varias participaciones por parte de los integrantes del cabildo y al no haber más participaciones, continua la Presidenta Municipal e informa que la propuesta es, llevar a cabo la Octava Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva el próximo martes veintitrés de junio del año en curso, a las dieciocho horas con treinta minutos en el Fraccionamiento Villas del Fresno y el tema a tratar será abierto, instruyendo a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración del cuerpo edilicio la propuesta en los términos planteados. La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos: --

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Párrafo Cuarto, Quinto y Octavo, 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y la abstención del Síndico Municipal; la realización de la Novena Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva del

consecución



Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, período constitucional Dos mil Veinticinco-Dos mil Veintisiete, el próximo día veintitrés de junio del Dos mil Veintiséis, a las dieciocho horas con treinta minutos, en el Fraccionamiento Villas del Fresno, Municipio de Melchor Ocampo y el tema a tratar será abierto. -----

Segundo. - El Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y la abstención del Síndico Municipal, la convocatoria para la realización de la Novena Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, quedando de la siguiente manera: -----

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 Párrafo Cuarto, Quinto y Octavo; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, a registrarse para participar en la **NOVENA SESIÓN ABIERTA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA**, que se celebrará el día martes 23 de junio del año 2026, a las 18:30 hrs.; en el Fraccionamiento Villas del Fresno, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - Son habitantes del Municipio, aquellas personas que tengan una residencia efectiva de cuando menos de seis meses, dentro del municipio.

SEGUNDA. - Se podrán registrar los habitantes del Municipio que tengan interés en participar en la Novena Sesión Abierta de Pública Cabildo Resolutiva, con temas de interés para la comunidad que sean de competencia del Ayuntamiento.

TERCERA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes deberán acudir personalmente a la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal planta alta, cito en calle Adolfo López Mateos, número 72, Barrio Señor de Los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880, en un horario de las 09:00 a 18.00 hrs.

CUARTA. - Los habitantes del Municipio de Melchor Ocampo, que se registren para participar en la Novena Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, tendrán derecho a voz, pero sin voto.

QUINTA. - Los integrantes del Cabildo escucharán la opinión de los habitantes debidamente registrados y podrán tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

SEXTA. -El registro se llevará a cabo, bajo los siguientes requisitos:

- A partir de la publicación de la convocatoria y hasta 48 horas antes de la realización de la sesión;
- Presentar formato lleno; que será proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento; para su registro. Con un anexo máximo de una cuartilla que contendrá el tema de su participación, con nombre y firma;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar con fotografía; y
- Podrán registrarse hasta cinco ciudadanos para participar en la Sesión Abierta.

Handwritten notes and signatures in the right margin:
- Top: A large signature.
- Middle: Several smaller signatures and initials.
- Bottom: A vertical signature that reads "Ocho - Consejería".



SÉPTIMA. -Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario se cancelará su registro y participación.

OCTAVA. -Los participantes estarán obligados a guardar respeto y compostura, pudiendo participar en la sesión sólo con voz. Y no podrán interrumpir las deliberaciones de los integrantes del Cabildo. Ni tampoco podrán expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

NOVENA. -El participante podrá hacer uso de la palabra, cuando ésta le sea concedida por quien preside el Cabildo hasta por cinco minutos. Y podrá participar incluso con dos intervenciones, en el desahogo del punto del orden del día.

DÉCIMA. -Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo incluso ordenar que el infractor abandone el Recinto Oficial o en caso de reincidencia podrá remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA. -Se agrega a la presente convocatoria, el Orden del Día correspondiente a la Novena Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, que se llevará a cabo el día 23 de junio del 2026 a las 18:30 hrs., en el Recinto Oficial declarado en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva; cito en el Fraccionamiento Villas del Fresno, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de asistencia y declaración de Quorum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.-Propuestas para discutir asuntos relacionados con Servicios en General.
- 4.-Clausura de la Sesión.

DÉCIMA SEGUNDA. -La presente convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Oficial de internet del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

Melchor Ocampo, México a 28 de mayo de 2026

ATENTAMENTE

DOCTORA VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional en el
Municipio de Melchor Ocampo, México
(Rúbrica)

Tercero. - El Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal, declarar Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, Dos mil Veinticinco-Dos mil Veintisiete, el Fraccionamiento Villas del Fresno, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para la celebración de la Novena Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, el próximo día veintitrés de junio de Dos mil Veintiséis a las dieciocho horas con treinta minutos.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el presente acuerdo a las áreas de la Administración Pública Municipal involucradas para su



cumplimiento.

Quinto. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su difusión y fines legales a que haya lugar.-----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan, quedando con ello debidamente subsanado el presente punto, del orden del día.

Punto número Cinco. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de nombre, sección y longitud de diferentes calles del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto. En uso de la palabra la Presidenta Municipal solicita autorización para que la Mariana Lechuga García, Directora de Desarrollo Urbano haga la exposición de motivos del punto, lo que es aprobado por los integrantes del cabildo. Por un espacio de tiempo la Directora de Desarrollo Urbano expone la propuesta. Al término la Presidenta Municipal pregunta si alguien más tiene alguna duda o pregunta. Al no haber ninguna otra participación, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que someta a votación la propuesta en los términos ya planteados . La Secretaria del Ayuntamiento pregunta que quien esté a favor de la propuesta, se sirva manifestarlo levantando la mano, informando, que la propuesta es aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal; el nombre, sección y longitud de las siguientes calles: Andador Adolfo López Mateos en el poblado de Visitación, Cerrada Vicente Suárez en la colonia Revolucionaria y La Quinta Veracruz en San Francisco Tenopalco , conforme a la tabla que se integra en el Anexo Uno, el cual forma parte de la presente Acta. -----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan, quedando con ello debidamente subsanado el presente punto, del orden del día.-----

Punto número Seis. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de descuentos, bonificaciones y estímulos fiscales que contempla el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a favor de los usuarios contribuyentes sujetos a pago de los derechos de conexión y servicio de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, pertenecientes al fraccionamiento Álamos I y II. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Acto continuo; la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes el contenido del punto. En uso de la palabra la Presidenta Municipal menciona que derivado de lo que se comentó en la sesión anterior, instruyó al Tesorero Municipal para que realizará una propuesta que beneficie a los habitantes en los adeudos por concepto de agua potable, drenaje y alcantarillado del fraccionamiento Álamos, por lo que se encuentran el Lic. Edgar Iván Saldaña Cabrera Tesorero Municipal y el Lic. Tomás Rivera López, por lo que solicita autorización para hagan uso de la palabra y hagan la exposición del punto, lo que es aprobado por los integrantes del cabildo. En uso de la palabra el Tesorero Municipal expone lo siguiente: -----

Proyecto para aprobación de descuentos, bonificaciones y estímulos fiscales que contempla el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a favor de los usuarios contribuyentes sujetos al pago de los derechos de conexión y servicio de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, pertenecientes al Fraccionamiento Álamos I y II de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Derivado de la situación económica que actualmente prevalece en el país, el Gobierno Municipal, tiene la encomienda de implementar acciones que coadyuven con el ciudadano para que este pueda cumplir con su deber tributario, mediante estrategias que mitiguen los efectos económicos que actualmente se presentan, asociados a la inflación y a la carestía del poder adquisitivo, a la disminución de los ingresos en los hogares como en el sector privado, lo que ha tenido como consecuencia en un choque negativo entre la producción y el empleo, aunado a la caída del sector de inversión; impactando, tanto en la economía de los ciudadanos del municipio, como en el desempeño de la hacienda pública municipal.

Por su parte, la Tesorería Municipal opera en un contexto marcado por una baja cultura contributiva y escasa recaudación propia, lo que limita seriamente la capacidad financiera del municipio para atender las crecientes demandas sociales y de infraestructura. La dependencia ha identificado que una parte importante de la población no realiza el pago oportuno de contribuciones como el impuesto predial y en derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, lo que deriva en una fuerte dependencia de participaciones estatales y federales.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo Dos mil Veinticinco-Dos mil Veintisiete, el suministro de agua potable en el municipio cubre aproximadamente el 60% (sesenta) del área habitada. Al veintisiete de diciembre de Dos mil Veinticuatro, se registran 11,737 (Once mil setecientos treinta y siete) tomas domiciliarias, de las cuales la mayoría carece de micromedición. Actualmente, solo el Fraccionamiento Villas del Fresno cuenta con estos dispositivos; sin embargo, aún no es posible cuantificar su uso, ya que se trata de una zona de reciente creación.

En el caso particular del Fraccionamiento Álamos I y II actualmente el 65% (Sesenta) de los contribuyentes registrados en Tesorería Municipal se encuentra en rezago fiscal, en los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Con el objetivo de apoyar a la economía familiar de aproximadamente dos mil familias de esta comunidad ubicada en Melchor Ocampo y que permita a los contribuyentes regularizarse en el pago de sus obligaciones fiscales municipales, a partir del próximo primero de junio de dos mil veintiséis arrancará el **Programa** que permitirá **subsidiar al 100% (Cien)** adeudos de años anteriores a la actualidad, es decir, **Dos mil Veintiuno, Dos mil Veintidós y Dos mil Veintitrés en los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, además 100% (cien) de descuento en accesorios legales por igual periodos.**

El **programa** que se propone este **vigente del primero de junio al treinta y uno de julio de dos mil veintiséis**, permitirá a quienes se han visto afectados por esta situación ponerse al corriente y este año **únicamente pagarán lo correspondiente a los ejercicios fiscales Dos mil Veinticuatro, Dos mil Veinticinco y Dos mil Veintiséis en derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y 100% (cien) de descuento en recargos y multas.**

Así también se propone aplicar a favor de los usuarios contribuyentes descuento en los derechos de **conexión de agua potable, drenaje y alcantarillado, pagando la correspondiente cantidad de \$1,500.00** (Mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Aunado a lo anterior, los contribuyentes beneficiarios tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- El inmueble debe ser preponderantemente de uso habitacional;
- 2.- Presentar la notificación del requerimiento de pago o mandamiento de ejecución;
- 3.- Copia de identificación oficial vigente;
- 4.- Copia de recibo de pago de impuesto predial al corriente.
- 5.- Fotografía de la fachada del inmueble donde se presta el servicio de suministro

En uso de la palabra el Jefe de Ingresos comenta que complementando la información expuesta por el Tesorero Municipal, los contribuyentes beneficiarios de este programa, deberán cumplir con ciertos requisitos, como lo son: Que el inmueble debe ser preponderantemente para uso habitacional. Para ello, les estamos solicitando una evidencia fotográfica de la fachada del inmueble y si es el caso, que les hayan practicado una diligencia de notificación, que presenten el requerimiento de pago o del mandamiento de ejecución para efectos también de llevar un control y saber el tipo de beneficio, presentar una copia de identificación oficial vigente del contribuyente usuario ya sea, INE, pasaporte o licencia de conducir, copia del recibo del pago del impuesto predial, preferentemente que esté al corriente. Así como les comentaba, la fotografía de la fachada del inmueble en donde se presta el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado. En uso de la palabra la Presidenta Municipal manifiesta que ahí está la propuesta para que los contribuyentes paguen menos años, de la misma manera se continua con el programa con descuento del Dos mil Veinticinco al cincuenta por ciento en el derecho, el Dos mil Veintiséis que se paga completo, a excepción que sea parte del grupo vulnerable, ahí se aplica el treinta y ocho por ciento de descuento, presentando credencial del IMAPAM, credencial de jubilado, de pensionado y de discapacidad. También se platicó con el Tesorero para diseñar una estrategia que hace el



esfuerzo por ir al corriente en su contribución se pudiera tener un estímulo en una tarjeta, algo que le pueda generar un descuento adicional, ya sea en el pago de sus impuestos, ya sea que se requieran un tinaco, ya que con todo respeto hay familia que aún carecen de uno, entonces generar una campaña para esos contribuyentes cumplidos que siempre están, al corriente de sus pagos, por lo que esta la propuesta en la mesa, preguntando si alguien tiene alguna duda o pregunta. Después de varios comentarios por parte de los integrantes del cabildo, la Presidenta Municipal comenta que se buscará extender esta campaña o beneficios a todos los habitantes del municipio, preguntando si alguien tiene alguna otra participación. Al no haber más participaciones, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que someta a votación la propuesta en los términos ya planteados. La Secretaria del Ayuntamiento pregunta que quien esté a favor de la propuesta, se sirva manifestarlo levantando la mano, informando, que la propuesta es aprobada por **unanimidad de votos**, en uso de la palabra el Síndico Municipal manifiesta textualmente: "Mi voto es a favor de los descuentos de agua y drenaje, pero voy a emitir un voto concurrente, porque realizar esta campaña de descuentos, debió de ser lo primero y lo ideal para invitar a la ciudadanía a regularizarse, en vez de realizar actos de intimidación, como colocar sellos de embargo en las casas de los vecinos de Álamos, lo cual además es ilegal, ya que el artículo trescientos ochenta y nueve, fracción primera del Código Financiero del Estado de México, señala que quedan exceptuados de embargo el hecho cotidiano y los derechos de uso o de habitación. Además, estos beneficios deben de ser universales para todo el pueblo, sin distinción de fraccionamientos o colonias, porque todos somos parte de la misma comunidad, ya que si el descuento se aplica solo a algunas personas, se discrimina al resto del municipio que enfrentan la misma situación. Por lo tanto, Secretaria del Ayuntamiento, Maestra Genoveva Carreón Espinosa, le haré llegar mi voto concurrente para que sea anexado íntegramente al Acta de Cabildo y una vez aprobado y una vez firmado, le solicito me proporcione una copia certificada", tomándose los siguientes acuerdos: -----

Primero. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos; (voto concurrente del Síndico Municipal); otorgar como beneficio los descuentos, bonificaciones y estímulos fiscales que contempla el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a favor de los usuarios contribuyentes sujetos al pago de los derechos de conexión y servicio de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, pertenecientes al fraccionamiento Álamos I y II, quedando de la siguiente manera: Subsidiar al 100% (Cien) adeudos de años anteriores a la actualidad, es decir, Dos mil Veintiuno, Dos mil Veintidós y Dos mil Veintitrés en los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, además 100% (cien) de descuento en accesorios legales por igual periodos, por lo que únicamente pagarán lo correspondiente a los ejercicios fiscales Dos mil Veinticuatro, Dos mil Veinticinco y Dos mil Veintiséis en derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y 100% (cien) de descuento en recargos y multas, por último se otorga un descuento en los derechos de conexión de agua potable, drenaje y alcantarillado, pagando la correspondiente cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), teniendo una vigencia la campaña del Primero de Junio al Treinta y uno de Julio del Dos mil Veintiséis. -----

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión. -----

Publíquese y difúndase en la Gaceta de Gobierno Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, lo anterior para los fines legales a que haya lugar. -----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan, quedando con ello debidamente subsanado el presente punto, del orden del día.-----

Punto número Siete. Asuntos Generales. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que el punto corresponde a los Asuntos Generales y señala que se tienen agendados tres Asuntos Generales por parte del Segundo



Regidor, la Presidenta Municipal y el Síndico Municipal. -----

Primer Asunto General. Continuando la Presidenta Municipal cede el uso de la palabra Segundo Regidor manifiesta que su participación es para solicitar apoyo por parte del área de Servicios Públicos en la calle San Isidro, en el poblado de Visitación. Anteriormente se había tocado el tema, porque esa calle de unos cien o doscientos metros ubicada antes de llegar a Villas del Fresno está demasiado contaminada y nuevamente me han abordado algunos vecinos para solicitar una jornada de limpieza sobre la misma, así como puesta de luminarias en este último tramo, porque ya se pusieron postes, pero no hay luminarias solo focos por lo que solicita se pueda hacer una jornada de limpia de pinta de guarniciones también, así como en calle Álvaro Obregón, en el poblado de Visitación, en el tramo que comprende entre Héroes de Chapultepec hasta doctor Mora así mismo bacheo, por otro lado agradece las atenciones que se han tenido ya que esta semana se ha avanzado con el bacheo sobre calle Corregidora así mismo en este momento se está limpiando la barranca que termina a un costado de la oficina de agua potable y también se hizo la jornada de limpia y se desazolvieron las bocas de tormenta, las siete bocas de tormenta que están alrededor del auditorio y eso ayudó bastante en esta última lluvia que se tuvo el sábado afortunadamente se hizo en buen momento. En uso de la palabra la Presidenta Municipal comenta que se organizará la jornada. -----

Segundo Asunto General. En uso de la palabra la Presidenta Municipal agradece a las Regidoras y Regidores por que de manera independiente a las autoridades auxiliares, se acercaron a ella para llevar a cabo la campaña de descuentos en Álamos. En este sentido, el día de ayer los que me acompañaron en el miércoles ciudadano, se acercaron los vecinos de la cerrada La Monera, vecinos que toda su vida han vivido ahí, Es la calle Francisco Delgado y al final de la calle Francisco Delgado ahí se encuentra la cerrada y comentaron los vecinos que no tenían drenaje y tampoco había manera de cómo sacar el drenaje por la avenida principal, porque está hacia abajo y forzosamente tenían que sacar su drenaje hacia la parte de atrás, pero es un predio propiedad privada y se tuvo que llegar a un acuerdo con el propietario de ese predio y aceptó venderles un tramo de terreno para que pudieran introducir su drenaje, negociando la condonación de pago de predio, agua, licencia de construcción, abona a la deuda de los vecinos de la cerrada que fueron pagando poco a poco el costo de la fracción de predio que les vendieron, entonces cual es la petición de los vecinos?, el día de ayer comentaron que ya estaba pagado el tramo de terreno, ellos son doce familias únicamente, y ahora tienen que pagar el contrato de drenaje y este tiene un costo de dos mil trescientos treinta y ocho pesos, por lo que están solicitando un descuento en el pago por cada una de las doce familias; y en ese momento se les solicitó que hicieran su oficio de petición para que entrara el día de hoy en cabildo. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que se tuvo la oportunidad de convencer al dueño del terreno, para que le compraran toda la tira donde se va a introducir el drenaje y este tenía un costo ciento setenta y nueve mil pesos, entonces, dentro de lo que se platicó con ellos, él el propietario solicito, la exención en el pago de dos traslados de dominio y con esa cantidad que ya completaba el pago de los ciento setenta y nueve, ya que estas personas no han realizado su traslado de dominio y quería el apoyo de que si le ayudaran a estas dos personas a hacer sus contratos y todo el trámite. Por eso fue que se bajó a ciento veintinueve mil pesos. Pero también dentro de este paquete entra ese tema, de que se les va a ayudar a estas personas a hacer todo su trámite y que no paguen el costo por el traslado de dominio, así fue el acuerdo. Continuando la Presidenta Municipal, manifiesta que derivado de lo anterior, propone se les otorgue como beneficio un descuento del treinta y ocho por ciento; que es lo que la ley permite; como grupo vulnerable, para cada una de las doce familias de la Cerrada La Monera, Barrio Guadalupe, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, así como, la exención en el pago por concepto de traslado de dominio a favor a las CC. Eunice Catalina Alvarado Méndez y Claudia Ponciano Rodríguez, conforme al convenio que se firmó, preguntando si alguien tiene alguna duda o pregunta en relación a la propuesta. Al no haber ninguna participación, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que someta a consideración la propuesta en los términos antes expuestos. La Secretaria del Ayuntamiento siguiendo la instrucción, pone a consideración la propuesta, preguntando que quien esté de acuerdo, se sirva manifestarlo levantando la mano, informando que la propuesta es aprobada por **unanimidad de votos (voto concurrente del Síndico Municipal)** quien manifiesta textualmente: "En sentido de mi votación será a favor, pero emitiré un voto concurrente en razón de que se necesitan revisar los documentos que menciona la Presidenta y usted Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de valorar y corroborar que lo que ustedes dicen es real. Sería cuánto. Muchas gracias", tomándose los siguientes

de. consejeria



acuerdos: -----

Primero. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos; (voto concurrente del Síndico Municipal); otorgar como beneficio un descuento del 38% (treinta y ocho) a los vecinos de la calle La Monera, en el Barrio Guadalupe, Melchor Ocampo, Estado de México; por concepto de pago de introducción de drenaje, por lo que solamente pagarán la cantidad de \$ 1,450.00 (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100, M.N.). -----

Segundo. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos; (voto concurrente del Síndico Municipal); otorgar como beneficio la exención en el pago por concepto de traslado de dominio de los predios propiedad de las CC. Eunice Catalina Alvarado Méndez y Claudia Ponciano Rodríguez. -----

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión. -----

Lo anterior para los efectos legales que a derecho correspondan, quedando con ello debidamente subsanado el presente punto, del orden del día. -----

Tercer Asunto General. Continuando la Presidenta Municipal cede el uso de la palabra al Síndico Municipal, quien manifiesta textualmente: "Muy bien. Lo que preguntaba hace un ratito era referente al tema del embargo y otros rumores. Los otros rumores serán, pues bien, si ahora sí nos pueden responder, eh, las preguntas realizadas, porque las preguntas realizadas deben ser concretas. Pero, eh, pues se las haré de nueva cuenta a la Presidenta. Ya se encuentra aquí el Tesorero Municipal. Eh, presidenta Victoria Aurelia, en promedio, ¿cuántos son los créditos fiscales de las propiedades de Los Álamos, de los vecinos de Los Álamos? También quisiera preguntar si esto, estos embargos que están realizando son proporcionales, ya que iniciar un embargo precautorio por una cantidad menor resultaría contrario a derecho y sobre todo, lacerar a la ciudadanía so-con esa magnitud creo que no debe ser propio ni los principios que esta administración debe de representar. Y también quisiera preguntar, ¿saben cuánto valen las casas de ahí? Serían esas tres preguntas para iniciar mi intervención en los asuntos generales". La Presidenta Municipal pregunta al Síndico si es todo. El Síndico Municipal manifiesta textualmente: "Esas tres preguntas para iniciar mi intervención en los asuntos generales, presidenta. Ya después será otro". La Presidenta Municipal manifiesta al Síndico Municipal, te pido que digas todo lo que quieras preguntar en tu intervención, por favor. El Síndico Municipal manifiesta textualmente: "Eh, presidenta, usted no puede limitar mi participación". En uso de la palabra la Presidente Municipal solicita al Jefe de Ingresos si la apoya con las respuestas y contestar las dudas que tiene el mismo Síndico, así como que también se publiquen en redes sociales completas las respuestas. Adelante, Licenciado Tomás. En uso de la palabra el Jefe de Ingresos responde que en relación a las acciones de cobro que estamos realizando en la Tesorería Municipal y obviamente que es una de las facultades que tiene la Tesorería como autoridad fiscal, es el recaudar todo tipo de contribuciones. Por principio de cuentas, debemos precisar que entre las obligaciones que tienen las y los ciudadanos de México, del Estado y de los Municipios, es contribuir para los gastos públicos de la Federación, de los estados y el municipio, conforme al artículo 31 fracción IV constitucional. Así también lo reitera el artículo 47 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al establecer que una de las obligaciones de los contribuyentes es pagar los créditos fiscales en los términos que disponga el mismo ordenamiento. Aunado a lo anterior, el citado Código Financiero en su artículo 30 establece que la falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo fijado en el código tributario, dará lugar a que sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución. En consecuencia, el Código Financiero del Estado de México establece que las autoridades fiscales municipales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. En consecuencia, para que proceda el PAE, previamente las autoridades fiscales deberán determinar el mismo y notificarlo al contribuyente. Esto se

[Firma]

[Firma]

[Firma]



corroborar con lo que dicho precepto legal antes invocado establece en el sentido de que no se iniciará el procedimiento administrativo de ejecución hasta que venza el plazo de los diez días siguientes a la fecha de que surta efectos la notificación de los actos que den motivo a esta determinación de crédito fiscal. Aquí quiero hacer una pausa o un paréntesis, desde el año pasado Dos mil Veinticinco, se han venido realizando una serie de acciones, estrategias, en especial en los fraccionamientos de Fresnos, Álamos, Cabecera Municipal, etcétera, en donde se le ha invitado a la ciudadanía, a través de cartas invitación a que realicen sus pagos de agua potable, de predio, y se han hecho campañas de difusión, de descuentos, de bonificaciones y de estímulos fiscales. Tan es así que existe evidencia fotográfica en donde nos ha acompañado Vinculación Ciudadana, ha estado presente en Álamos la Delegada y autoridades auxiliares y COPACIS, en donde precisamente les estamos realizando esta invitación de pago a través de cartas invitación, a través de pláticas informativas para fomentar precisamente una cultura contributiva. No hemos estado a rajatabla llegando con procedimiento administrativo de ejecución. Luego, entonces, después de haber pasado un tiempo que se le dio a la ciudadanía de regularizarse, entonces, entrando el año Dos mil Veintiséis, ya se inició un procedimiento de determinación de los créditos fiscales por concepto de impuesto predial y agua potable. Tuvieron, como lo marca el código financiero, un término de diez días para realizar los pagos correspondientes, incluso a la ciudadanía se le ha invitado a realizar el pago, ya sea con descuento en una sola exhibición o a través de convenios de pago en parcialidades. Hemos tenido buena respuesta hasta eso, porque la ciudadanía se ha acercado a regularizar sus adeudos. Sin embargo, sabemos de la situación económica y también, de las omisiones en los que llega a incurrir algunos contribuyentes, pues que no realizan el pago. En consecuencia, como autoridad fiscal, se les inicia ya, en consecuencia, el procedimiento administrativo de ejecución, en donde se les hace ya un requerimiento de pago a la hora de hacer la notificación. La autoridad, en este caso Tesorería Municipal, Ayuntamiento, incluyendo al Síndico Municipal, que es autoridad fiscal, también están facultados para realizar, el cobro de los mismos. Sin embargo, no hemos estado embargando bienes, en especial como lo comenta el Síndico Municipal, no hemos procedido al embargo de bienes inmuebles, ni mucho menos a embargar bienes que están exceptuados conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios, que es el hecho cotidiano. Tan es así, que si el Síndico Municipal puede revisar uno de los sellos de los que refiere que estamos embargando un bien inmueble, puede constatar que el sello refiere a que en proceso de embargo por falta de pago de impuesto predial. Para asegurar la recuperación de los créditos fiscales pendientes de pago, el contribuyente se encuentra sujeto al procedimiento administrativo de ejecución conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios. Como pueden observar, no estamos refiriéndonos a que estamos embargando un bien inmueble. Esto es, mentira. Si se ha pregonado a los cuatro vientos que hemos estado embargando bienes inmuebles o los predios de los contribuyentes. Por consecuencia, estamos realizando únicamente el cobro, que es facultad y obligación del Tesorero Municipal como autoridad fiscal, de requerir el pago de los impuestos y los derechos. Por tal motivo, no hemos, ni inscrito en el Registro Público de la Propiedad ningún bien inmueble. No hemos embargado ni absolutamente instrumentos de trabajo, como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios, de bienes que están exceptuados. En consecuencia, no sé si quede despejada su duda, eh, síndico, y bueno, sería en cuanto, en cuanto al procedimiento. El Síndico Municipal manifiesta: "¿Puedo, puedo preguntar yo?". A lo que la Presidenta Municipal manifiesta que sí. El Síndico Municipal manifiesta: "Gracias. Eh, Presidenta Victoria, precisamente, precisamente por eso le digo que no me puede limitar mi participación y mi derecho de expresión, porque mis preguntas fueron claras y no se respondieron. Yo pregunté: ¿Cuál es el promedio del valor de los créditos fiscales? ¿Cuánto valen las casas? y pregunté si era proporcional. Esas fueron mis preguntas que realicé. Dijo, eh, ahora está aquí el Tesorero Municipal, creo que él nos puede, eh, responder esas preguntas, mejor que una persona adscrita a Tesorería, este, y también algo muy importante que mencionar referente a lo que refiere. Dice: decir que no hay embargos cuando coloca sellos de embargo, eso es una contradicción. Entonces, ¿por qué ponen los sellos? eso es lo primero. Pero sobre todo, lo más importante es que los sellos de embargo tienen que estar debidamente fundamentados. ¿Por qué? Porque se vulnera el principio de certeza jurídica. Ya vimos los sellos de embargo que carecen de una expresión numérica del artículo preciso que es y por eso, por eso, por lo de Melchor Ocampo, a eso me refiero con el tema de la intimidación, porque ahora hay temas de contradicción, de que se colocan los sellos, pero no se inicia el embargo. Entonces, aquí hay que mencionar algo muy importante: el colocar los sellos es la etapa inicial dentro del proceso de embargo. Creo que tenemos que ser coherentes en eso. Pero por eso, Presidenta Municipal, por eso mi pregunta fueron esas y no fueron contestadas. Pero yo creo que el Tesorero Municipal sí nos las puede contestar, ¿verdad, Tesorero Municipal? Si me apoya, por favor." En uso de la palabra el Tesorero

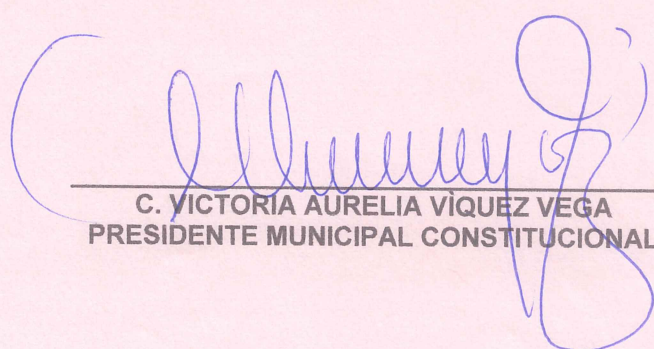


Municipal responde sí claro Síndico, si usted quiere tener alguna, algún tipo de cómo se realiza el procedimiento y quiere ponerse de parte a lo mejor de algún contribuyente, usted está en todo su derecho y mi compañero que es el que está a cargo del proyecto, le va a disipar las demás dudas. El Síndico Municipal manifiesta: "Tesorero, entonces usted me puede responder las preguntas que le hice. Digo, usted es el que está a cargo. Ya la Presidenta Municipal en su momento nos dijo que tenía que sobrevivir. Por eso yo pregunto, creo que es muy importante saber si las personas, eh, titulares de, de cada área están al tanto, porque estos temas de embargo son sumamente delicados. Es un tema de colocar sellos de embargo. Estamos hablando de colocar sellos de embargo, amigos. Son cuestiones delicadas. No se puede estar, eh, diciendo que ni siquiera se conoce si esto es proporcional. Precisamente Tesorero, creo que con esa responsabilidad y seriedad tenemos que trabajar en el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, porque es una necesidad primordial garantizar el respeto a la ciudadanía de Melchor Ocampo". El Tesorero Municipal responde así es, como de la misma forma, por ejemplo, en citadas, denuncias que usted ha impuesto, ha mencionado que la información que quiere analizar es para dársela a peritos especializados. Usted debería tener este conocimiento para no ser analizado por peritos especializados. Ahora, como usted bien lo comenta, la tesorería es quien le va a responder. Hay profesionales en la materia y el licenciado como abogado municipal. En uso de la palabra la Presidenta Municipal manifiesta con todo respeto, señor Síndico, yo también te pido respeto. ¿Hay en algún momento; si me permiten hablar; en algún momento se te violenta tu derecho? En ninguno. Tal es así que nuestros juicios, señores vecinos del municipio de Melchor Ocampo, fueron ganados porque los magistrados determinaron que no hay violencia política de género y que el Tesorero ha cumplido en la entrega de toda la información. Vecinos de Álamos te digo a ti, que quienes han defendido tus intereses para que haya una campaña de descuento han sido las autoridades auxiliares, las regidoras, los regidores y tu servidora. Creo que eso se ve claramente en las participaciones. No es quedar bien. Por eso al ratito voy a ir con ustedes a Álamos, porque vamos a dar conocer esa campaña de descuento. Hay un trabajo verdadero de este lado. Nuestra obligación y parte del trabajo también es requerir que pagues tus impuestos. Lo hemos hecho de manera respetuosa. Estamos haciendo un procedimiento, a nadie se le ha embargado. Nunca en mi gobierno se ha hecho una acción de ese tamaño. Entonces, yo te pido, ojalá que pudieras venir a los cabildos, ojalá que ustedes pudieran verificar quién en realidad se está trabajando en beneficio de ustedes. Ya dimos la oportunidad de que cada quien pudiera participar. Y lo digo con todo respeto y sin levantar la voz, porque aquí pareciera que el que levanta más la voz es el que tiene la razón. Y no es así vecinos. Entonces, yo te vuelvo a pedir una vez más, señor Síndico, que cuando los, las preguntas concretas que tú haces requieren algún análisis, porque yo no sabría contestar cuánto vale una casa de Álamos, no sé qué tiene que ver con el tema de fiscalización, no sé qué tiene que ver. Pero bueno para que podamos hacer un avalúo de las casas, porque quien conoce Álamos sabe que hay distintos niveles de casas y que así fueron vendidas. No cuesta lo mismo la de enfrente que la de al final. Entonces después de veintiún años de existir el fraccionamiento, yo tampoco sabría decir cuánto cuesta una casa. Entonces, sí te pido, por favor, nunca se te ha negado el micrófono, que si tú quieres tener datos precisos que satisfagan lo que tú quieres oír, bueno, pues te pido que metas tu punto de acuerdo para que entonces mis compañeros o tu servidora podamos hacer la indagación de la respuesta que tú necesitas y entonces con mucho gusto te la extendemos. Yo les agradezco, evidentemente cuando uno quiere tener la razón, pues por más explicación que haya, no voy a aceptar lo que me digan. Entonces, ya participaste en tres ocasiones. Te pido, respeto. Si no te satisface, vuelvo a lo mismo la explicación que te está dando el jefe de egresos, bueno pues lo lamento. Gíranos específicamente qué es lo que quieres por escrito y entonces nosotros damos respuesta sin ningún problema. Creo que no hay nada que esconder. Repito vecinos, si tal es así, que se ganaron dos juicios y que yo no he hecho lo que otras personas hacen. Y bueno, pues solamente quiero decirles que fueron magistrados los que analizaron las situaciones y que, ellos determinaron y votaron en ambos juicios. El Tesorero ha cumplido con la entrega de toda la información. Aquí en cabildo mis compañeros de la Comisión Edilicia de Hacienda han dicho que nunca se ha sesionado y el titular es el Síndico. Le han dicho: "Te acompañamos a hacer los cortes de caja, vamos contigo". Tampoco ha aceptado cuando es una obligación. Entonces, con todo respeto, sí te pido y les pido a todos, gracias licenciado Tomás, gracias licenciado Edgar. Esperemos que el compañero Síndico, mediante un oficio, nos gire específicamente qué es lo que él necesita para que hagamos la indagación y tratemos de contestar, pues lo más completo que él requiera. Y bueno, pues yo les pido que ya emitió, emitiste tus preguntas, participaste dos veces más, pues te pido que respetemos todos el reglamento. Y bueno, decirle a las secretaria que. El Síndico interrumpe y manifiesta:



Presidenta, solo participé dos veces. Solo fueron dos veces, usted ya participó tres en el cabildo general. Y qué bueno que ya... Mi otro punto eran esos rumores. Quiero decir algo, ustedes no ganaron. Aquí hay que aclarar eso. El triunfo fue para el pueblo, aunque por el momento sea de manera parcial. Por eso no presumen victorias, porque ustedes se rindieron ante la presión y por el miedo a ser sancionados. Por ello entregaron parcialmente los informes trimestrales y esa entrega fue incompleta, porque no entregaron los documentos comprobatorios ni justificativos de los recursos públicos ejercidos. Y la ausencia de esa documentación confirma que en este municipio de Melchor Ocampo no existe transparencia ni rendición de cuentas. Pero aquí lo que llama la atención es que el día de la sentencia, la Presidenta Municipal de Melchor Ocampo se encontraba en los pasillos del Tribunal Electoral junto con el Tesorero Municipal y con otros servidores públicos y esa presencia exhibe la presión política que rodeó la resolución. Además, el tribunal no verificó que la información entregada fuera lo que se solicitó. Por ello, ahora esto es materia federal y las demandas y los juicios por la transparencia y la rendición de cuentas del municipio de Melchor Ocampo continúan. Sería cuánto muchas gracias". La Presidenta Municipal dice sí felicidades ganamos los dos juicios. Ahora resulta que una Presidenta Municipal puede interferir en la decisión de cinco magistrados en cada juicio. Al final del día, cada quien tiene, eh, el poder, el deseo, la manera de hacer lo que a su derecho les convenga, cada quien, eh, hará lo conducente. Y bueno, pues yo solo les puedo decir, vecinos, que está pública las sesiones, que repito, son magistrados quienes toman las decisiones. Ojalá que los presidentes municipales pudieran hacer lo que su santa voluntad quiera. Así como tú te la pasabas casi diario en los tribunales, bueno yo también iba a dejar las pruebas que me solicitaban a mí, entonces la gente podrá decir lo que quiera decir. El asunto es que en dos juicios los magistrados determinaron que son inoperantes e infundadas tus pruebas. Ya acudirás a con quien tú gustes repito, nosotros haremos lo conducente y yo le ofrezco una disculpa a la ciudadanía, porque fui yo quien propuse mi planilla, fui yo quien otorgué las confianzas y soy yo la que estoy al frente de este municipio. He demostrado hasta el día de hoy que nadie puede decir de manera fundada que soy una ladrona o que soy una mentirosa. Y bueno, poco a poco saldrá la verdad a la luz. Y yo no he exhibido varias situaciones que tengo en mi poder, porque es vergonzoso considero yo, llegar a estas situaciones y que en el cabildo se exprese lo que ustedes han escuchado a veces tergiversado todo a modo, así mismo desea manifestar que el día que se ganan las sentencias hubo disparos de arma de fuego en el lugar donde ella se ubicaba, afortunadamente ella esta ilesa y ya se inició una investigación por parte de la Fiscalía, por lo que lamenta lo que se maneja en redes sociales, continuando la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria. El Síndico Municipal interrumpe a la Presidenta manifestando: "Presidenta usted intervino cuatro veces en mi participación en asunto general, y aquí nada más para cuarta participación y para finalizar hay que mencionar algo, los magistrados no votaron por unanimidad, la propia magistrada presidenta emitió un voto particular que integró a la sentencia en el cual mencionó, en el cual mencionó que los documentos entregados por el señor Tesorero no habían sido revisados y por lo tanto no había manera de garantizar la restitución del derecho, por eso es que ahora el juicio es materia federal y quisiera decir." En uso de la palabra la Presidenta Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que continúe con el siguiente punto del Orden del Día, lo anterior para los fines legales que a derecho correspondan, quedando con ello concluido el presente punto. -----

Punto número Ocho. - Clausura de la Sesión. En uso de la voz la Secretaria informa al H. Cabildo, que el último punto del orden del día es la clausura de la sesión, y en uso de la palabra, la Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega, Presidenta Municipal Constitucional, informa que agotados y desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día; en la **Sala de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes"**, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintiocho de mayo del Dos mil Veintiséis, da por clausurada la **Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva**. Dando con lo anterior, por concluido el presente punto del orden del día. -----


C. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Firmo Bajo Protesta, 15 de Junio de
2026, 09:50 am, Reservandome el Derecho de
hacer valer los vicios de ilegalidad y las
violaciones al debido Proceso ante las
instancias correspondientes

C. LEOBARDO RAMÍREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

Concepción
C. CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA

C. BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
TERCER REGIDOR

C. JOSÉ GABRIEL ALCANTARA GÓMEZ
CUARTO REGIDOR

C. KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
QUINTO REGIDOR

C. MA DE LA PAZ LOZANO DOMÍNGUEZ
SEXTA REGIDORA

C. MA. TERESA REYES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA

M. EN A. P. GENOVEVA CARREÓN ESPINOSA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO